SUROESTE

DE ANTIOQUIA

ACUERDOS POR LA VIDA

AGENDAS CIUDADANAS PARA GOBIERNOS PARTICIPATIVOS

AGENDAS CIUDADANAS PARA GOBIERNOS PARTICIPATIVOS

2024-2028

ACUERDOS POR LA VIDA

AMAGÁ

SUROESTE

DE ANTIOQUIA

✦PRESENTACIÓN✦

En el Suroeste de Antioquia se promovieron las Agendas Ciudadanas para una democracia participativa. En el municipio de Amagá, personas que pertenecen a diferentes organizaciones civiles y sociales como las Juntas de Acción Comunal (JAC) de Guaimaral, El Cedro, La Gualí y La Ferrería, el Despertar Minero, la Colectiva Flores de Guayacán, la Asociación de Víctimas de Amagá (ASOVIAMA) y el Hogar Juvenil, Campesino y Minero de Amagá (HJCMA) se unieron a la iniciativa de la Corporación Conciudadanía, que a través del Movimiento Independiente de Jóvenes del Suroeste (MIJOS) promovió la juntanza de las nuevas perspectivas e iniciativas de la subregión para incidir en materia política en cada uno de los municipios participantes, con la convicción de que la cultura y la sociedad se construyen desde lo común.

La Agenda Ciudadana permitió la construcción colectiva y participativa de propuestas que materializan las necesidades y sueños de l@s amagaseñ@s que asistieron a los encuentros; dichas propuestas son el resultado del análisis realizado por los diferentes grupos y ciudadan@s, sobre las realidades del municipio.

Esperamos que sean adoptadas en los programas de gobiernos de los precandidatos y precandidatas a la alcaldía y sean ejecutadas en el territorio durante su periodo de gobierno. En esta agenda el enfoque de género es nuestro eje transversal y se prioriza a la ruralidad, pues son poblaciones históricamente excluidas que requieren mayor presencia de la administración municipal.

Amagá es un territorio de gente pujante, hogareña y consciente. Las ideas, preocupaciones y sentires de la comunidad deben ser escuchadas y atendidas. La participación ciudadana es un derecho y una responsabilidad social, pues, es complemento de los mecanismos tradicionales de representación política. La ciudadanía construye territorio, aporta al control social, exige transparencia y rendición de cuentas accesible para todos los tipos de población.

Esta agenda tiene como ejes centrales cinco dimensiones; económica, ambiental, cultural, social y política, que logran recoger algunas prioridades de la comunidad.

DIMENSIÓN CULTURAL

✦Marco normativo✦

Ley General 397 de 1997.

Art 8: Los planes de desarrollo de las entidades territoriales tendrán en cuenta los recursos para la conservación y la recuperación del patrimonio cultural.

Art 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Art 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas (...)

Art 23: El Estado, a través del Ministerio de Cultura, apoyará a las Casas de la Cultura como centros primordiales de Educación Artística No Formal, así como de difusión, proyección y fomento de las políticas y programas culturales a nivel local, municipal, distrital, departamental, regional y nacional. Así mismo, las Casas de la Cultura tendrán que apoyar procesos permanentes de desarrollo cultural, que interactúen entre la comunidad y las entidades estatales para el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto. Para los efectos previstos en este artículo, el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales celebrarán los convenios a que haya lugar.

✦ ✦ ✦

Queremos que l@s artistas rurales hagan parte de la cultura del municipio; que su participación sea demandada para los eventos artísticos e integrarles a las diferentes comunidades. Es necesario descentralizar los programas, procesos y eventos culturales porque no toda la población habitante de estas tierras, tienen la posibilidad de desplazarse a la zona urbana para disfrutar de estos espacios. Las artes deben convertirse en un eje transversal de nuestra cultura para vivir en comunidad, urge generar espacios que garanticen bienestar.El sueño de que la cultura y los lugares de encuentro sean una realidad para tod@s nos motivaron a presentar las siguientes propuestas:

1. Crear un proyecto de intercambio cultural rural y urbano que permita la formación, proyección y participación de los diferentes grupos y artistas rurales y urbanos con encuentros en las diferentes veredas y eventos locales del municipio.

2. Adecuar un espacio en la Casa de la Cultura para la memoria histórica, donde se exponga información y datos relevantes sobre las víctimas y el conflicto armado en el municipio.

3. Gestionar terrenos en las veredas para la construcción de salones comunales que permitan el desarrollo de reuniones, talleres, encuentros y actividades que beneficien a la comunidad rural del territorio.

DIMENSIÓN SOCIAL

✦Marco normativo✦

Ley 715 de diciembre 21 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recusos y competencias de los entes territoriales (municipios).

Art 44. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones:

44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

44.1.2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio.

44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población. 44.1.6. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

44.2.1. Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin...

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

Art 76.

76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley

La implementación del Plan Nacional de Conectividad Rural no se enmarca en un referente normativo específico, distinto al que rige al Acuerdo Final, su respectiva aplicación, y el que establece en materia de telecomunicaciones la Ley 1341 de 2009, así como las normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

A su vez, el plan atiende lo consignado en el documento CONPES 3932 de 2018, por el cual se establecen los “lineamientos para la articulación del plan marco de implementación del acuerdo final.

✦ ✦ ✦

Reducir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda en las veredas es primordial. El acceso a internet está declarado como derecho humano a nivel mundial, garantizar que todas las personas puedan acceder a la información, a medios y plataformas es el deber ser del gobierno. Creemos justo que las instalaciones comunitarias cuenten con condiciones físicas que permitan la participación de todas las poblaciones y que la educación básica es una herramienta fundamental para generar nuevas oportunidades de vida para los grupos vulnerables en la ruralidad. Mejorar la calidad de vida de l@s habitantes del terruño nos lleva a proponer lo siguiente:

1. Adecuar las instalaciones públicas existentes en las veredas y corregimientos como las instituciones educativas, placas polideportivas, capillas, salones comunales, entre otros, para facilitar el acceso a las personas con movilidad reducida.

2. Formular un proyecto de escuelas itinerante para las mujeres rurales y la población vulnerable, que busque mejorar las condiciones de acceso a educación básica en estas poblaciones, por medio de contratación de jóvenes normalistas, que les permita emplearse como docentes de la zona rural.

3. Formular un proyecto de construcción y mejoramiento de vivienda priorizando a la comunidad rural, mujeres campesinas y víctimas del conflicto armado, para reducir el déficit cualitativo y cuantitativo de viviendas en el municipio.

4. Formular e implementar un programa rural de salud integral, física y psicológica, con énfasis en prevención y acompañamiento en adicciones, derechos sexuales y reproductivos, atención y acompañamiento en violencias basadas en género.

5. Dotar con computadores las instituciones educativas de las veredas y garantizar el acceso y conectividad a internet cumpliendo con la Ley 1341 de 2009 y el CONPES 3932 de 2018.

DIMENSIÓN AMBIENTAL

✦Marco normativo✦

Ordenanza 58 de 2014 de la Red Departamental de Mesas Ambientales.

Ley 99 de 1993. Por medio de esta ley fue creado el Ministerio del Medio Ambiente, lo que implicó un reordenamiento del sector público en relación con la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Entre otros aspectos, define las transferencias del sector eléctrico **(Art. 45)**, las funciones y la planificación de los municipios en materia ambiental **(Art. 65 y 68)** y la adquisición de áreas de interés para los acueductos municipales **(Art. 111)**.

Ley 715 de 2001. Por medio de esta ley se definen competencias y recursos en temas como los servicios de educación, salud, servicios públicos **(Art 76)** y en materia ambiental **(Art. 76).**

Ley 2054 de 2020. ART 119. En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo.

✦ ✦ ✦

Identificamos varias problemáticas ambientales que atentan la calidad de vida; la contaminación de los suelos, el aire y las aguas generados por la actividad industrial de algunos sectores causa malestares en todo el territorio. Aprender a ser responsables de nuestros residuos y hacer veeduría a las actividades que afectan directamente a la naturaleza, es fundamental para reducir los impactos ambientales. Cuidar y proteger a los animales y las zonas clave que garantizan la vida de diferentes ecosistemas y la nuestra, nos lleva a proponer lo siguiente:

1. Instalación y puesta en marcha del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEAM),como lo ordenan las Leyes 99 de 1993, Ley del medio ambiente y Ley 115 de 1994.

2. Crear un programa de educación ambiental que aborde temas como el cuidado, la conservación y la veeduría ambiental utilizando metodologías acordes a las distintas poblaciones del municipio.

3. Establecer estrategias de cuidado, restauración y conservación de la reserva La María y de ecosistemas estratégicos y vulnerables que no están declarados como áreas protegidas o que están en proceso de ser declaradas, e impulsar estrategias de caracterización, delimitación y adopción a Áreas Protegidas Locales.

4. Conformar y poner en funcionamiento la Junta Municipal Defensoras de Animales, en cumplimiento de la Ley 5 de 1972 “por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Defensoras de animales”, y la ordenanza 61 de 2014 de la política pública de bienestar animal en Antioquia.

5. Actualización del Plan de Gestión de Residuos Sólidos PGRIS donde se incluyan la incorporación de estrategias de separación en la fuente, recolección de residuos sólidos en zonas rurales, gestión responsable del relleno sanitario, en cumplimiento de la resolución 0754 de 2014 de los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, y Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la cual “se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.

DIMENSIÓN ECONÓMICA

✦ Marco normativo ✦

Documento Compes 4040 PACTO COLOMBIA CON LAS JUVENTUDES: ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD

Ley 1429 de 2015 o Ley del Primer Empleo.

Documento CONPES 173 Lineamientos para la Generación de Oportunidades para los Jóvenes

Ley 1780 de 2016 o Ley Pro-joven.

Ley 731 de 2002. Mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres rurales.

Ley 1731 de 2014 por la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero y agrícola entre otros.

✦ ✦ ✦

Vemos la necesidad de recuperar la economía y el trabajo del campo, coexistir responsablemente con la naturaleza y no causar más daño; en el pueblo se compran productos agrícolas de otros municipios y no del nuestro; la economía local es poco apoyada. Por otro lado, las organizaciones cívicas y sociales tienen claras las necesidades y potencialidades de su sector, y la comunidad está dispuesta a trabajar en proyectos que contribuyan a su bienestar. El sueño de vivir dignamente en todos los rincones del municipio, promueve las siguientes propuestas:

1. Gestionar un centro de acopio de productos agrícolas en la zona urbana que garantice la venta con precios regularizados y estandarizados de los productos agrícolas cultivados y/o transformados por l@s campesin@s del municipio priorizando a las mujeres; y que la administración garantice la venta de todo lo producido haciendo alianzas interinstitucionales.

2. Desarrollar un programa articulado con Instituciones de Educación Superior (IES) para la formación y capacitación del campesinado en uso de herramientas tecnológicas como computador, celular, correo, navegador, Excel, Word, etc. También en finanzas, mercadeo y administración con el objetivo de aprender a cualificar sus cultivos y tasas de retorno.

3. Formular un programa de producción sostenible y amigable con el ambiente para generar nuevas oportunidades de empleo a través de la diversificación de los cultivos agro del territorio.

4. Priorizar a las JAC y organizaciones sin ánimo de lucro para la contratación y ejecución de obras, servicios, programas, proyectos y otros que impacten en su territorio cumpliendo con la Ley 1551 de 2012, artículo 6 literal 16 y parágrafos 3 y 4 bajo el título de convenios solidarios y con el Artículo 100° del Plan Nacional de Desarrollo.

DIMENSIÓN POLÍTICA

✦Marco normativo✦

Ley Estatutaria de Juventud 1885 de 2018

Ley 1757 Estatuto de la Participación democrática en Colombia. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

a Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional

Artículo 9. Ley 823 de 2003. Igualdad de oportunidades para las mujeres.

✦ ✦ ✦

Las decisiones territoriales deben ser concertadas con las comunidades directamente involucradas, pues, nuestros derechos priman frente a otros intereses y el territorio se construye entre tod@s. Existe una brecha política abismal por ello vemos necesaria alentar la participación política de las mujeres del municipio; hemos tenido un par de alcaldesas y la mayoría de los integrantes del Concejo Municipal son hombres. La presencia de mujeres en funciones de liderazgo aumenta la probabilidad de que se consideren sus necesidades en la toma de decisiones, motiva a otras mujeres a desempeñar esas funciones y promueve la igualdad de género como eje central en la democracia.

1. Crear una escuela de educación política para las mujeres interesadas en la participación democrática y ciudadana.

2. Adoptar, fortalecer y difundir de manera amplia, una política local de transparencia con datos abiertos y gobierno en línea, rendición de cuentas amigable, clara e incluyente con la población, para minimizar los posibles hechos de corrupción.

3. Promover espacios de participación ciudadana para la escucha, atención y recepción de las necesidades, peticiones y propuestas de las comunidades.

ACUERDOS POR LA VIDA

SUROESTE

DE ANTIOQUIA

ORGANIZA:

Juntas de Acción Comunal (JAC) de Guaimaral,
El Cedro, La Gualí y La Ferrería
Despertar Minero
Asociación de Víctimas de Amagá (ASOVIAMA)
Hogar Juvenil, Campesino y Minero de Amagá (HJCMA)
Colectiva Flores de Guayacán

FONDO NORUEGO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Movimiento independiente de jóvenes del suroeste

Brot für die Welt

Con ciudadanía
Para que los derechos sean hechos